Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que la presente demanda fue inadmitida por auto del 23 de octubre de 2023, por lo que el término para subsanar los requisitos se extendía hasta el 31 del mismo mes y año. El apoderado judicial de la parte demandante, el 26 de octubre corriente, radicó memorial. Los términos del juzgado estuvieron suspendidos del 30 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023, inclusive, dada la función de escrutador del titular de este despacho para la jornada electoral del 29 de octubre de 2023 A despacho, 07 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 **2023 00459** 00
Proceso	Verbal-RCE.
Demandantes	Cristian David Salazar Jaramillo y otros.
Demandados	Transportes Oriente Antioqueño S.A y otros
Asunto	**Incorpora – Autoriza retiro demanda – Termina proceso.**
Auto interloc.	**# 1315.**

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la demanda.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el retiro de la demanda sin lugar a la devolución de la demanda anexos o desglose, dado que la misma se presentó y tramitó de manera virtual en atención a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, y por ello deviene en innecesario. En caso de requerirse alguna copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

Tercero. En consecuencia, no se da trámite a la demanda de la referencia.

Cuarto. Ordenar el archivo del expediente previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, y en los registros del Juzgado.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

KSL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_08/11/2023_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **176**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO